

6695

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª CY/cb/38.247/1973.
Origen de la línea: Apoyo número 88 bis de la línea Breda.
Final de la misma: E. T. «Parque de los Príncipes I».
Término municipal a que afecta: Fogás de Tordera.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,310 aéreo y 0,150 subterráneo.
Conductor: Aluminio-acero y aluminio-plástico de 54,59 y 70 milímetros cuadrados de sección respectivamente.
Material de apoyos: Hormigón.
Estación transformadora: Una de 630 KVA. y 25.000/380 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1938, ha resuelto: Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 11 de febrero de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—3.128 C.

6696

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª CY/cb/38.258/1973.
Origen de la línea: Apoyo número 64 de la línea Dosrius a Cañamás.
Final de la misma: E. T. «Estevadeordal II».
Término municipal a que afecta: Dosrius.
Tensión de servicio: 11 KV.
Longitud en kilómetros: 0,294 aéreo y 0,750 subterráneo.
Conductor: Aluminio-acero y aluminio-plástico de 54,59 y 70 milímetros cuadrados de sección, respectivamente.
Material de apoyos: Madera.
Estación transformadora: Dos de 1 por 20 y 1 por 150 KVA. y 11.000/380 voltios.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1938, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 11 de febrero de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—3.127 C.

6697

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

16.143. «Escorpión». Turba, 117. Bárcena de Pie de Concha y San Miguel de Aguayo.
16.144. «María Esperanza». Turba, 498. Molledo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Santander, 4 de marzo de 1974.—El Delegado provincial, José María de Urrutia y Llano.

6698

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 2.506. Línea 11 Kv. a E. T. «Crusvi».
Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.
Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 11 Kv. de conductor de aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 295 metros, para suministro a la E. T. «Crusvi» de 60 KVA. de potencia.
Origen: Apoyo número 37 de la línea Vallis-Villarrodona.
Presupuesto: 248.900 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Situación: Término municipal de Puigpelat.
Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 20 de febrero de 1974.—El Delegado provincial, accidental, Juan Fernández de Caleyá Vallcorba.—3.132 C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

6699

ORDEN de 22 de marzo de 1974 por la que se convoca el Premio Nacional de Publicaciones Agrarias correspondiente al año 1974.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 4 de abril de 1973 se instituyó el Premio Nacional de Publicaciones Agrarias para 1973, dentro de la competencia que, sobre publicaciones agrarias, corresponde a la Secretaría General Técnica del Departamento, a través del Organismo Autónomo Servicio de Publicaciones del Ministerio, establecido por Decreto-ley 17/1971, de 28 de octubre, de la Jefatura del Estado, y habiendo resultado satisfactoria dicha convocatoria, procede ahora convocar análogo premio para el corriente año de 1974 por lo que este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se instituye un Premio Nacional de Publicaciones Agrarias para galardonar la mejor publicación unitaria —no periódica— que se presente sobre temas agrarios en su más amplio sentido, y que haya sido publicada desde el 28 de octubre de 1971, fecha de creación del Servicio de Publicaciones.

2.º Podrán concurrir al presente concurso todos los autores españoles que lo deseen, presentando las solicitudes y publicaciones en el Ministerio de Agricultura, antes de las doce horas del día 25 de abril de 1974, acusándose recibo de la entrega.

3.º El citado premio estará dotado con cien mil (100.000) pesetas, pero si ninguna de las publicaciones presentadas mereciera esta recompensa, se faculta al Jurado calificador para que pueda dividir su importe en otros premios de categoría inferior.

4.º Se entregarán diez ejemplares de cada publicación, todos ellos firmados por su autor, adjuntando curriculum vitae del mismo. Dichos ejemplares no serán devueltos.

5.º El examen y calificación de las publicaciones presentadas se realizará por un Jurado compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Ilustrísimo señor Secretario general técnico del Departamento.

Vicepresidente: Ilustrísimo señor Jefe del Servicio de Publicaciones.

Vocales: Un representante de cada una de las Direcciones Generales del Departamento u Organismo de rango superior.

Como Secretario del Jurado actuará el Jefe de la Sección de Edición y Producción del Servicio de Publicaciones.

6.º Reunido el Jurado calificador para deliberar sobre los méritos de los trabajos presentados, procederá a emitir su fallo, que en todo caso será inapelable, ya que tendrá competencia exclusiva para dirimir las cuestiones que pudiera suscitar su adjudicación. También podrá declarar desierto el premio o dividirlo en otros inferiores.

7.º Resuelto el concurso, se hará público el día 15 de mayo de 1974 festividad de San Isidro Labrador.

8.º La entrega del premio tendrá lugar en acto público, celebrado en el Ministerio de Agricultura en fecha que se comunicará con antelación suficiente.

9.º Se faculta a esa Secretaría General Técnica para que disponga lo necesario a efectos del desarrollo de la presente orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 22 de marzo de 1974.

ALLFNDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Secretario general técnico, Presidente del Servicio de Publicaciones.

MINISTERIO DE COMERCIO

6700 ORDEN de 7 de marzo de 1974 por la que se incluye a «La Joya, S. A.», en la lista de industriales de «FACONSA», beneficiarios del régimen de reposición de azúcar, por exportaciones de conservas, concedido por Orden de 16 de julio de 1968 y prorrogado por Orden de 21 de julio de 1973.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Faconsa», con domicilio en plaza del Caudillo, 26 (Valencia), en solicitud de que se incluya en su régimen de reposición con franquicia arancelaria a la importación de azúcar por exportaciones de conservas de frutas, a la firma «La Joya, S. A.», de Burriana (Castellón).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Incluir a la firma «La Joya, S. A.», en la lista aneja a la Orden de 16 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 31), por la que autorizó a «Fabricantes de Conservas, S. A.» (FACONSA) el régimen de reposición con franquicia arancelaria a la importación de azúcar por exportaciones de conservas de frutas, previamente realizadas. Esta inclusión se entenderá con efectos a partir del 19 de febrero de 1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

6701 ORDEN de 7 de marzo de 1974 por la que se amplía el régimen de admisión temporal concedido a «Agraz S. A.», en el sentido de incluir entre las mercancías de exportación la mezcla de tomate en polvo y leche en polvo.

Ilmo. Sr.: La firma «Agraz, S. A.», concesionaria del régimen de admisión temporal por Orden ministerial de 24 de abril de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 28) para importación de concentrado de tomate utilizado en la obtención de tomate en polvo, solicita la ampliación del mencionado régimen en el sentido de incluir entre las mercancías de exportación la mezcla de tomate en polvo y leche en polvo.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Ampliar el régimen de admisión temporal concedido a «Agraz, S. A.», con domicilio en Villafranco del Guadiana (Badajoz), en el sentido de utilizar los concentrados de tomate de diferentes graduaciones Brix a importar dentro del régimen de admisión temporal en la fabricación de tomate en polvo, que podrá exportarse en su estado puro (P. A. 20.02-A.1) o mezclado con leche en polvo, 28,70 por 100 de tomate en polvo y 14,30 por 100 de leche en polvo (P. A. 21.07), cuyas proporciones se confirmarán mediante análisis.

2.º A efectos contables se establece que por cada 100 kilogramos netos de tomate en polvo que se exporten, bien en estado puro o contenidos en la mezcla del mismo con leche en polvo exportable, se darán de baja en cuenta de admisión temporal 285,70 kilogramos de concentrado de tomate 36/38° Brix.

En el momento de la importación y a la vista de la graduación Brix del concentrado de tomate a importar, se verificará la conversión a la graduación 36/38° Brix, teniendo en cuenta que, en caso de concentraciones diferentes a 36/38° Brix, un kilogramo de concentrado de tomate de 36/38° Brix equivale a: 1,258 kilogramos de concentrado de 28/30° Brix; 1,181 kilogramos de concentrado de 30/32° Brix; 1,114 kilogramos de graduación 32/34° Brix; 1,054 kilogramos de graduación 34/36° Brix y a 0,928 kilogramos de graduación 40° Brix.

Así, por ejemplo, 100 kilogramos de concentrado de tomate 28/36° Brix equivalen a 79,481 kilogramos de concentrado 36/38° Brix (resultado de dividir 100 entre 1,258).

Se consideran pérdidas y en concepto de mermas el 65 por 100 del producto importado que no devengarán derecho arancelario alguno.

Los envases metálicos que se importen seguirán el régimen arancelario que por su ulterior aprovechamiento les corresponda.

Las importaciones tendrán que realizarse en los periodos comprendidos entre el 1 de noviembre al 31 de julio.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 24 de abril de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 28) que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

6702 RESOLUCION de la Dirección General de Navegación por la que se declara homologado un chaleco salvavidas para su empleo en buques mercantes nacionales.

Como consecuencia de expediente incoado a instancia de la Empresa «Hijos de J. Bilbao Goyoaga, S. A.», con domicilio social en Bilbao, Ribera de Deusto 1 al 6, solicitando la homologación de un chaleco salvavidas; visto el resultado satisfactorio de las pruebas a que este elemento ha sido sometido ante la Comisión de la Comandancia de Marina de Bilbao, y comprobando que cumple las exigencias establecidas al respecto en el convenio internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1960, y normas complementarias para la aplicación del mismo a los buques y embarcaciones mercantes nacionales, en el Mar, 1960, y normas complementarias para la aplicación del mismo a los buques y embarcaciones mercantes nacionales.

Esta Dirección General de Navegación ha resuelto declarar «homologado» con el número 169 el referido chaleco salvavidas, el cual figurará en el mercado nacional con la intitolación «Plencia».

Madrid, 13 de marzo de 1974.—El Director general, Luis Mayans Jofre.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

6703 DECRETO 900/1974, de 14 de marzo, por el que se acuerda celebrar oficialmente durante el año 1974 el bimilenario del Acueducto de Segovia.

Con el fin de realzar la significación del Acueducto de Segovia como obra representativa de la romanización de la Península Ibérica, cuya antigüedad alcanza ahora los dos milenios, se considera procedente, como es frecuente en este tipo de conmemoraciones, desarrollar durante el año mil novecientos setenta y cuatro diversos actos culturales y científicos, que permitan conocer debidamente las circunstancias históricas de la construcción del Acueducto segoviano y divulgar adecuadamente los estudios realizados.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de enero de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea el Patronato para la conmemoración del «Bimilenario del Acueducto de Segovia», que durante el año mil novecientos setenta y cuatro organizará los actos que considere convenientes para conmemorar las efemérides de la construcción de obra tan representativa de la romanización de España.

Artículo segundo.—El Patronato, bajo la Presidencia del Ministro de Información y Turismo, estará compuesto por miembros representantes de los Ministerios de Asuntos Exteriores, Gobernación, Obras Públicas, Educación y Ciencia, Información y Turismo y Vivienda, así como de la Secretaría General del Movimiento y de la Real Academia de la Historia.

Artículo tercero.—El cumplimiento de los acuerdos del Patronato se encomienda al Patronato Provincial para el Desarrollo de Segovia de la Diputación Provincial, que actuará como órgano técnico.

Artículo cuarto.—El Ministerio de Información y Turismo dictará las disposiciones complementarias necesarias para el desarrollo de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
PIO CABANELLAS GALLAS